

SECRETARIA. Suarez Tolima, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación de costas y crédito se fijaron en el portal web de la Rama Judicial y que dichos términos vencieron en silencio, el 19 de octubre y 27 de octubre de 2021, respectivamente. Sírvase proveer.



DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria



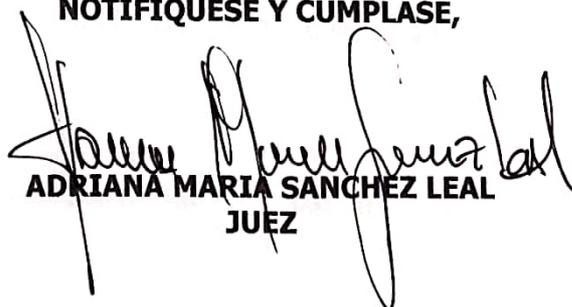
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2020-00040-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas practicada por el Juzgado y la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 29 -10 -2021
ESTADO No: 048
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA